"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 - 1870"



Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. Nº 542.-

Asunción, O₹ de febrero de 2019

Señora Gloria Hermosa, Juez Juzgado Penal de Sentencia Nº 16

De nuestra consideración:

Le remitimos la Resolución Nº 383, DE NO HACER LUGAR AL DESAFUERO DE LA SENADORA DE LA NACIÓN, DESIRÉE GRACIELA MASI JARA, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión extraordinaria del 7 de febrero de 2019.

Muy atentamente.

Hermelinda Alvarenga de Ortega

Secretaria Parlamentaria

Silvio Ovelar B. Presidente

H. Cámara de Senadores



## RESOLUCIÓN Nº 383.-

DE NO HACER LUGAR AL DESAFUERO DE LA SENADORA DE LA NACIÓN, DESIRÉE GRACIELA MASI JARA.

## LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

## RESUELVE:

- Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en el artículo 191, último párrafo de la Constitución, no hacer lugar al desafuero de la Senadora de la Nación, Desirée Graciela Masi Jara, solicitado por el Juzgado Penal de Sentencia Nº 16, en los autos caratulados: "DESIREE GRACIELA MASI JARA S/ CALUMNIA Y OTROS". CAUSA Nº 1-1-3-1-2018-76, según el Oficio Nº 706 del 26 de noviembre de 2018, Secretaría a cargo del Actuario Judicial abogado Jorge Bresanovich Musa.
- Artículo 2.° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Hermelinda Alvarenga de Ortega

Secretaria Parlamentaria

Silvio <del>Ovelar</del> B.

Presidente

H. Cámara de Senadores